Bases que regirán la convocatoria pública para la selección, por el sistema de libre designación, del puesto de gerente en el organismo autónomo Consello Municipal de Deportes del Concello de Ourense

Primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la selección de gerente del organismo autónomo Consello Municipal de Deportes Grupo: A1; Escala: Administración especial; Subescala: Técnica; Clase: Superior. Sus funciones serán las establecidas en el artículo 17 de los Estatutos del Consello y en la ficha de relación de puestos de trabajo del Concello de Ourense.

Segunda. Requisitos

Para participar en el procedimiento selectivo se requiere: 1. Ser español o de cualquier nacionalidad a la que las leyes otorguen iguales derechos 2. Ser mayor de edad 3. Ser funcionario de carrera o laboral fijo de las Administraciones públicas, titulado superior, o profesional del sector privado, titulado superior y con mas de cinco años de ejercicio profesional, en este último caso 4. No estar separado o sancionado con despido procedente, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas por sentencia firme. Todos los requisitos exigidos anteriormente deberán cumplirse en el momento de la presentación de las solicitudes y conservarse hasta el momento de la formalización del contrato laboral especial de alta dirección, o de la toma de posesión, caso de ser funcionario.

Tercera. Presentación de solicitudes

1. Las instancias serán dirigidas al Presidente del Consello Municipal de Deportes de Ourense, y se presentarán en el registro de este Organismo sito en la Av. Pardo de Celda 2 Ourense (32003), o en el Registro general del Concello de Ourense. También podrán ser presentadas en los lugares establecidos en el artículo 2 del Real Decreto 772/1999, del 7 de mayo.
2. El plazo de presentación será de diez (10) días hábiles siguientes al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ourense.
3. En la instancia, además de los requisitos básicos de las solicitudes administrativas, deberá contener necesariamente la declaración de reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para participar en esta convocatoria en el momento de su presentación, y curriculum vitae
4. Junto con la solicitud deberán presentar copia del DNI o documento equivalente, debidamente validado, así como copia, también validada, de los documentos justificativos de los méritos alegados. Todos los méritos deberán estar debidamente acreditados. Los méritos alegados y no probados según se indica, no se tendrán en cuenta.

Cuarta. Sistema selectivo

El sistema selectivo será la libre designación. El Consello Rector, previo estudio y análisis de los curriculums presentados, realizará la propuesta motivada de nombramiento, pudiendo declararse desierta.

Quinta. Designación

El gerente será designado por el Presidente del Consello, a propuesta del Consello Rector, dentro del plazo de los veinte (20) días hábiles siguientes. Dentro de este plazo, lo designado deberá presentar los documentos originales o debidamente validados y acreditativos de la capacidad exigida en la base segunda, y tomará posesión del cargo. La formalización del contrato de alta dirección, de ser el caso, se realizará con sujeción a lo establecido en el RD 1382/1985 del 1 de agosto, pudiendo establecerse un período de prueba de hasta nueve (9) meses.

Sexta. Retribuciones

Las retribuciones serán las previstas en el anexo de personal del presupuesto del Consello Municipal de Deportes de Ourense. Nivel complemento destino: 26; Complemento específico: 15,62.

Séptima. Jornada, horario de trabajo y vacaciones

Será la que legalmente le corresponda. Así y todo, por razón de sus funciones, estará obligado a prestar servicios en jornada de tarde, sábados o festivos, cuando la realización de reuniones, sesiones de los órganos de gobierno u otros actos representativos del Organismo autónomo o relacionados con el Organismo autónomo o relacionados con las responsabilidades inherentes al cargo así lo demanden, o cuando la dinámica propia del cargo de gerente requiera transitoriamente una jornada superior la normal. El gerente disfrutará de las vacaciones legalmente establecidas.

Octava. Dedicación

El gerente tendrá la dedicación que se fija en la correspondiente ficha de la RPT. El ejercicio del cargo será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión retribuida, sea con carácter libre o mediante el desempeño de cualquier puesto o cargo en la Administración Pública, o con el servicio en entidades privadas o particulares, siendo de aplicación el régimen de incompatibilidades establecido en la Ley 53/1984 del 26 de diciembre de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, así como en aquellas normas estatales o autonómicas que resulten de aplicación.

Novena. Obligaciones

El gerente está obligado a cumplir los servicios propios de su cargo con la máxima diligencia y colaboración, sometiéndose a las órdenes o instrucciones adoptadas por los órganos de gobierno del Consello en el ejercicio regular de sus funciones de dirección, de acuerdo con los Estatutos vigentes.

Décima. Impugnación

Contra la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consello Rector del Consello Municipal de Deportes, en el plazo de uno (1) mes, contado desde el día siguiente de su publicación en el BOP de Ourense; o bien impugnarlo directamente ante el Juzgado del Contencioso-Administrativo en el plazo de dos (2) meses desde el día siguiente al de su publicación.